

VERSIÓN PÚBLICA - ART. 30 LAIP

RESOLUCIÓN RAZONADA DE PRÓRROGA N° 305/2024
Orden de Compra N° OCD-009-2024
CONTRATACIÓN DIRECTA Ref.: No. 3500-2024-P0256 / CD-015-2024
“Servicios Técnicos temporales de Enfermería para el Palacio Nacional”

En el Ministerio de Cultura, San Salvador, a los treinta y un días del mes octubre de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Ejecutivo número 1 de fecha 17 de enero de 2018, publicado en el Diario Oficial número 12, Tomo 418, de fecha 18 de enero de 2018, se han efectuado Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y entre otros aspectos se adicionó en el Título II, el Art. 45-C, “MINISTERIO DE CULTURA” con todas sus competencias;
- II. Que mediante Acuerdo Ejecutivo número 106, de fecha 19 de junio de 2024, el Presidente de la República Nayib Armando Bukele Ortez, nombró a partir de la misma fecha como Ministro de Cultura, al señor Raúl Neftalí Castillo Rosales;
- III. Que el Ministerio de Cultura suscribió la Orden de Compra N° OCD-009-2024 denominada “Servicios Técnicos temporales de Enfermería para el Palacio Nacional”, de fecha 30 de julio de 2024, con la señorita Maybelline Haydee Castillo Martínez, con un plazo contractual de 3 meses, comprendidos de agosto a octubre de 2024, por un monto de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,289.00) IVA incluido;
- IV. Que con fecha 24 de octubre de 2024, el Lic. Amílcar Eduardo Rodríguez Jiménez, en su calidad de Administrador de la Orden de Compra, emitió Informe en el cual manifiesta que dada la proximidad del vencimiento del plazo contractual el cual expira 31 de octubre de 2024, ha identificado que los servicios técnicos temporales de enfermería no pueden ser interrumpidos, por lo tanto, existe la necesidad inmediata de seguir requiriendo los servicios técnicos temporales de enfermería para el Palacio Nacional, ya que la alta demanda de visitantes que asisten a diario a las instalaciones requiere de una atención inmediata y personalizada en caso de existir situaciones de emergencia, así como también es de suma importancia el apoyo y la atención a las visitantes que hacen uso de la sala de lactancia, y que por tanto, considera que es procedente y oportuno prorrogar los “Servicios Técnicos temporales de Enfermería para el Palacio Nacional”, manteniendo las mismas condiciones contractuales ya establecidas en la Orden de Compra en mención, asimismo manifiesta que no existe una mejor opción y las condiciones del servicio brindado se mantienen favorables para la institución, por lo que recomienda prorrogar el documento contractual suscrito con Maybelline Haydee Castillo Martínez, para los meses de noviembre y diciembre de 2024, hasta por un monto de UN MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,526.00) IVA incluido, a cancelarse en 2 pagos de forma mensual, cada uno por la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$763.00) a los cuales se les aplicarán los descuentos de Ley correspondientes, finalmente expresa, que el plazo contractual de la Orden de Compra N° OCD-009-2024 se encuentra vigente, por lo que legalmente es procedente realizar la



prórroga, la cual se fundamenta en lo establecido en el Artículo 159 de la LCP y la Cláusula Modificaciones de la referida Orden de Compra. Dicha prórroga cuenta con la autorización del Ministro de Cultura, por medio de Memorando A 107 Ref. 0705/2024;

- V. Que por medio de Nota de fecha 25 de octubre de 2024, el Administrador de la Orden de Compra, hizo del conocimiento de la Suministrante que debido al desempeño satisfactorio en desarrollar los servicios y los resultados que a la fecha se han logrado, el Ministerio de Cultura tiene la disposición de prorrogar el servicio, dándole a conocer a su vez los términos para la prórroga, y solicitando expresar su consentimiento para ello; a lo cual, la señorita Maybelline Haydee Castillo Martínez, respondió por medio escrito de fecha 26 de octubre en el cual literalmente dice: *“Le manifiesto mi consentimiento y aceptación para prorrogar dichos servicios”*;
- VI. Que mediante Memorando Ref. Administración del PN 150/2024, de fecha 29 de octubre de 2024, el Lic. Amílcar Eduardo Rodríguez Jiménez, en su calidad de Administrador de la Orden de Compra; solicita a la Unidad de Compras Públicas, UCP, realizar las gestiones correspondientes a fin de prorrogar la Orden de Compra, y expone sus argumentos para justificar dicha solicitud, y manifiesta que la prórroga cuenta con la autorización del señor Ministro de Cultura y de la Directora Nacional de Patrimonio Cultural;
- VII. Que la Orden de Compra N° OCD-009-2024, en su apartado MODIFICACIONES, literalmente dice: *“Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Ministerio de Cultura podrá modificar la presente Orden ó prorrogar su plazo por causas no imputables al Suministrante, a solicitud de estos últimos ó a requerimiento del Ministerio de Cultura, según las necesidades y previo al aval técnico del Administrador de esta Orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden”*; y el Artículo 159 de la LCP en el inciso primero establece: *“Los contratos y órdenes de compra de suministros de bienes y servicios de no consultoría, podrán prorrogarse en su totalidad o según la necesidad, por una sola vez y por un período igual o menor al pactado inicialmente, previo a su vencimiento, siempre que se justifique por la institución contratante dicha necesidad. Esta prórroga, será aprobada por la autoridad respectiva que adjudicó el procedimiento del cual deriva el contrato u orden de compra a prorrogar y con la aceptación previa del contratista”*, por lo que la presente Resolución formará parte integrante de la Orden de Compra aquí relacionada;
- VIII. Que la Dirección General Financiera Institucional confirmó que existen los Fondos necesarios para la Prórroga de la Orden de Compra N° OCD-009-2024.

POR TANTO:




Con base en los considerandos anteriores y a los artículos 18, incisos primero y segundo, y 159, de la Ley de Compras Públicas (LCP), el Ministro de Cultura,

RESUELVE:

1. **PRORRÓGASE**, el objeto contractual de la Orden de Compra N° OCD-009-2024 “Servicios Técnicos temporales de Enfermería para el Palacio Nacional”, para los meses de noviembre y diciembre de 2024, hasta por un monto de UN MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,526.00) IVA incluido, a cancelarse en 2 pagos de forma mensual, cada uno por la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$763.00) a los cuales se les aplicarán los descuentos de Ley correspondientes.
2. Mantener inalteradas las condiciones contractuales establecidas en el Orden de Compra N° OCD-009-2024 denominada “Servicios Técnicos temporales de Enfermería para el Palacio Nacional”, por lo que se deberá dar fiel cumplimiento a las mismas.
3. La presente Resolución forma parte integrante del Orden de Compra N° OCD-009-2024.

La presente Resolución consta de 2 hojas útiles.

NOTIFÍQUESE.



Kaúl Nefalí Castillo Rosales
MINISTRO DE CULTURA

